



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 39/2009, DE 19 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE LICITACIÓN CONJUNTA CON EMASESA DE OBRAS DE MEJORA URBANA EN BARRIADA IBARBURU (2ª FASE)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009 (punto 12º nº 1144), se procedió a la adjudicación provisional de las obras de MEJORA URBANA EN LA BARRIADA IBARBURU (2ª FASE), siendo el tipo de licitación de 661.330,59 € (IVA incluido) el Proyecto Municipal y 439.462,15 € (IVA incluido) el Proyecto de Emasesa. La referida licitación se convocó por procedimiento abierto con publicidad en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2009 (punto 16º nº 698).

Notificado el referido acuerdo en forma reglamentaria, y aportada la documentación pertinente por parte de la empresa adjudicataria de la obra, con arreglo a lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas que regulan la licitación, procede elevar a definitiva la adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la licitación a la empresa “AGUILERA NOGALES Y CIA., S.A.” (CIF núm. A-41088204, con domicilio en Sevilla, C/ Pedro Salinas nº 5 – Oficina 17, tel. 95-4234615 y fax núm. 95-4234399), por los siguientes importes:

- Proyecto municipal de obras de mejora urbana en la Barriada Ibarburu (2ª fase): 400.105 € (IVA incluido).
- Proyecto de EMASESA de obras de acondicionamiento y mejora de la red de abastecimiento de la Barriada Ibarburu (2ª fase): 265.874,60 € (IVA incluido), sin perjuicio de su ratificación por la Presidencia de EMASESA, conforme a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Asimismo se le adjudica a la referida empresa la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud preceptivo, previa elaboración del reglamentario Plan, que ha de presentarse para su tramitación en forma reglamentaria.

TERCERO.- La referida empresa ha constituido fianza definitiva de 47.447,96 €, por lo que procede la formalización del contrato y el replanteo y comienzo de la obra que ha de ejecutarse en el plazo de SEIS MESES fijado en su oferta, sin perjuicio de que comiencen con toda urgencia los trabajos.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras, autorizándose la devolución de las correspondientes fianzas.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a EMASESA, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Dado en Dos Hermanas a diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Ante mí
EL SECRETARIO ACCTAL.



Branlio Fernández Tejerina



EL ALCALDE ACCTAL,

Francisco Rodríguez García